

ORDENANZA H - N° 40.459

Artículo 1° - Créase el Centro Municipal de Zoología Médica en el Hospital de Infecciosas Francisco J. Muñiz, a los fines de centralizar la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de aquellas enfermedades humanas ocasionadas por sustancias biológicas o venenos de origen animal.

Artículo 2° - El centro asumirá funciones de referencia en el sistema de Salud y preverá las áreas de docencia e investigación y asistencial (consultorio externo, internación y guardia de 24 horas), y tendrá su sede en el Hospital Francisco J. Muñiz.

Observaciones Generales:

1. Artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: "El Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sucesor de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro."
2. Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente